



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Valle de Santiago, Gto., para destinarlo al uso de las instalaciones del «*Mercado Hidalgo*».

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 15 de enero de 2021, solicitó al Congreso del Estado se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal ubicado en la calle Mena número 129, zona centro en el municipio de Valle de Santiago, Gto., en favor de dicho Municipio, para destinarlo al uso de las instalaciones del «*Mercado Hidalgo*».

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 21 de enero de 2021 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 19 de febrero del año en curso. En dicha fecha también se acordó llevar a cabo una mesa de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado y de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado a fin de que expusieran lo relativo al contenido de la iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Posteriormente, se recibió el oficio número CGJ/DALR-0259/2021, de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante el cual la Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado remitió información complementaria al expediente de la iniciativa materia del presente dictamen consistente en los certificados de gravámenes y de historia registral del bien inmueble materia de la enajenación.

La propiedad del bien inmueble materia de la donación se acredita mediante copia certificada de la constancia registral del inmueble identificado con el Folio Real R42*15427, registro 38 del tomo 39 del Libro de Propiedad registrado el 14 de diciembre de 1942 a favor del estado de Guanajuato de la escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1942, otorgada ante la fe del notario público licenciado Manuel Villaseñor Jr., de la jurisdicción de Guanajuato, Gto.

Se integró al expediente de la iniciativa, el plano de localización que establece la superficie total, medidas y colindancias del bien inmueble que se pretende donar.

Asimismo, obra en el expediente de la iniciativa, el oficio número DP/SHAVS/00277/2019, de fecha 2 de agosto de 2019, mediante el cual el presidente municipal de Valle de Santiago, Gto., solicitó al Gobernador del Estado la donación del bien inmueble materia del presente dictamen a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es decir, la prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto; refiriendo además que se pretende contar con la titularidad del bien inmueble para así, brindar certeza jurídica a los locatarios que detentan las planchas y los locales del *Mercado Hidalgo* desde hace más de veinte años y que carecen de un justo título.

En la mesa de trabajo celebrada el 1 de marzo del año en curso, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado expusieron a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«El Gobierno del Estado, como parte de la misión contenida en el Programa de Gobierno 2018-2024¹, busca generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad para los habitantes del Estado; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de Estado de derecho, paz social y corresponsabilidad global. De acuerdo con el aludido Programa de Gobierno, se tiene como convicción y compromiso, trabajar para elevar la calidad de vida de todos los guanajuatenses encaminando los esfuerzos a garantizar las oportunidades de desarrollo en lo individual y lo colectivo; para lo cual prevé dentro de sus objetivos primordiales, el punto PE-V.5 «Ciudades con rostro humano», el cual busca incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos para impulsar el desarrollo regional con visión a largo plazo, estableciendo entre sus principales acciones el desarrollar y apoyar a los municipios con los medios necesarios, a fin de generar las infraestructuras que satisfagan las carencias de la población y sea posible mejorar sus condiciones de vida.

En dicho tenor, el Presidente Municipal de Valle de Santiago, Gto., mediante el oficio DP/SHAVS/00277/2019, dirigido al titular del Poder Ejecutivo, solicitó la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, que forma parte de una de las secciones de lo que actualmente es el «Mercado Hidalgo» de dicho municipio.

...

Así, en razón de que la solicitud realizada por el municipio de Valle de Santiago, se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado estima pertinente transmitir a favor de dicho municipio, la propiedad del inmueble anteriormente enunciado, para destinarlo al uso de las instalaciones del «Mercado Hidalgo» y así contribuir a la regularización integral del mismo, para lo cual se requiere la previa desafectación del bien inmueble citado con antelación, para que ingrese al dominio privado del Estado y se autorice su enajenación por esa Soberanía.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación—qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

- i) **Impacto jurídico:** se traduce en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado pueda realizar la donación del inmueble materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 7, fracción IV, 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;*
- ii) **Impacto administrativo:** no existe;*
- iii) **Impacto presupuestario:** no existe; y*
- iv) **Impacto social:** con la donación al municipio de Valle de Santiago, del inmueble objeto de esta iniciativa, se contribuye a llevar a cabo la regularización del «Mercado Hidalgo» de ese municipio, con lo cual se podrán mejorar las condiciones físicas de sus instalaciones, en beneficio de los locatarios, comerciantes y usuarios de este centro de distribución.»*

Al respecto, cabe señalar que el artículo 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado señala que la donación de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado podrá realizarse en favor de los municipios u organismos autónomos por Ley, para que los destinen a la prestación de servicios públicos de su competencia, o bien, en fines educativos o de asistencia social.

En atención a los argumentos antes señalados, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión determinamos procedente autorizar la donación que se solicita, considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para su procedencia. De igual manera, debemos señalar que con la donación que se propone se regularizará la situación jurídica del bien inmueble que se pretende donar y que se encuentra en posesión del Municipio desde hace un tiempo considerable, mismo que es destinado a la prestación de un servicio público en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

beneficio de la población, el cual es el mayor centro de abasto de alimentos en el municipio de Valle de Santiago, Gto.

Por otra parte, es preciso señalar que el bien inmueble que se pretende donar pertenece al dominio público del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, fracción II, 18 y 19, fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, en virtud de lo cual, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad del mismo, se requiere previamente decretar su desafectación.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en el objetivo 2, denominado Hambre Cero, respecto a la meta 2 c, Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos. Lo anterior, en atención a que el bien inmueble que se pretende donar se destinará a las instalaciones del mercado municipal, en el cual se presta dicho servicio público, lo que beneficia a la población para la adquisición de los productos generalmente a menor precio que las cadenas comerciales.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local, 7 fracciones II, IV y V y 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

D e c r e t o

Desafectación del dominio público del Estado

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público del Estado el bien inmueble ubicado en la calle Mena número 129, zona centro en el municipio de Valle de Santiago, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 1,650.64 m² mil seiscientos cincuenta punto sesenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 21.87 veintiuno punto ochenta y siete metros con fincas de los señores Pablo Montoya y Juan Pérez (actualmente calle Mena); al oriente, en 76.13 setenta y seis punto trece metros con fincas de la sucesión de Luis Albarrán y Casimira Fernández viuda de Pérez; al sur, en 21.84 veintiuno punto ochenta y cuatro metros con José J. Franco y calle de por medio; y al poniente, en 75.03 setenta y cinco punto cero tres metros con jardín y Teatro Lascuráin.

Autorización para la donación del bien inmueble

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar el bien inmueble descrito en el artículo anterior, mediante su donación al patrimonio del municipio de Valle de Santiago, Gto., con la finalidad de que se destine al uso de las instalaciones del «*Mercado Hidalgo*».

Reversión

Artículo Tercero. El bien inmueble donado revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en el mismo se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión.

En caso de ejercer la reversión del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación prevista en el artículo primero del presente Decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja el bien inmueble materia de la misma, del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal y de alta en el padrón inmobiliario del municipio de Valle de Santiago, Gto.

T r a n s i t o r i o

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 8 de marzo de 2021
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Diputado José Luis Vázquez Cordero

Diputada Celeste Gómez Fragoso

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Valle de Santiago, Gto., para destinarlo al uso de las instalaciones del «Mercado Hidalgo».

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, donación de un bien inmueble Valle de Santiago

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Valle de Santiago, Gto., para destinarlo al uso de las instalaciones del Mercado Hidalgo.

Información de Notificación: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210308104935441.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.7b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:23:36 p. m. - 08/03/2021 12:23:36 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

c8-3f-75-ce-03-4b-17-ff-52-f9-8c-b1-4d-cc-5e-02-22-eb-8a-b4-4a-32-82-b9-9a-02-79-1c-0c-5a-fc-e6-fa-99-43-92-93-5b-59-9d-ee-9b-99-31-a1-3d-d0-b6-d9-cd-34-63-f7-e5-86-3e-6e-bd-11-2e-28-5d-83-06-f9-b6-64-0f-bf-e5-12-87-a2-be-b6-fa-96-c1-92-36-fe-27-c3-9a-bb-53-73-30-df-24-22-97-9d-dc-49-da-e1-ca-ef-0f-a2-bb-70-34-88-e4-cf-dc-95-a9-0c-d9-89-9e-15-7a-46-79-0e-0a-9f-8c-52-a2-77-d9-56-36-3e-45-5e-a1-d5-02-8d-ad-34-e8-68-eb-4f-3b-fd-f5-1d-95-be-40-53-f0-7e-cc-40-a7-bf-62-3a-e0-35-4e-8b-a3-b6-73-ac-e3-f3-07-2c-6c-64-6d-ba-09-2b-f2-8a-1e-19-20-3e-4b-98-1b-df-43-fe-33-41-5b-46-bb-7b-1c-8f-98-9a-cf-be-7c-18-fc-6b-66-fe-e1-63-b0-db-66-54-21-02-5f-fd-97-75-f9-03-2f-dd-9b-80-db-af-c7-99-5d-5b-de-e5-83-d0-1d-5b-34-b1-b1-0c-a6-35-10-f3-c0-9a-7d-85-91-57-57-9f-ed-ee-0c-76-d9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:24:25 p. m. - 08/03/2021 12:24:25 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:24:28 p. m. - 08/03/2021 12:24:28 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637508030688386456

Datos Estampillados:

ZEnnpfjERTcaLad3lfB6gcL4h4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229011451
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:24:29 p. m. - 08/03/2021 12:24:29 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 08:36:27 p. m. - 08/03/2021 02:36:27 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

41-e8-4e-49-d9-e7-0b-49-ee-eb-71-48-dc-7d-65-ef-76-c2-8f-f4-d5-c5-dd-3f-bb-e3-0a-aa-f2-7d-63-ee-5d-a6-d1-e0-83-d2-63-3f-94-2b-1c-f4-4e-8d-b5-4b-d5-5f-2d-f7-b9-c2-59-c4-63-45-05-4e-28-75-61-03-6b-35-88-89-e6-da-76-26-08-4e-3c-35-a4-f1-e5-3b-48-3a-1c-75-9e-ac-08-2e-99-d9-78-e8-0b-43-02-da-2c-e3-78-a2-c7-2f-40-9c-dc-a1-88-a7-ad-35-99-f0-d2-a5-30-c5-48-8c-de-c1-63-32-f6-da-f4-c2-d4-cb-25-2c-ab-4b-07-b0-2d-e7-5c-31-1e-33-60-a3-93-6c-99-44-91-ef-d9-06-8e-8b-eb-50-4d-b2-5b-c3-6c-ac-d9-b7-df-9a-d9-9c-6e-24-a9-8c-25-32-55-29-ab-bf-fd-c2-4b-b6-75-fb-ef-b0-ea-e1-a0-11-05-9b-2f-fc-0e-cf-61-68-74-df-b6-b7-71-bd-7d-0e-28-35-2f-c3-7b-8d-94-81-a6-35-be-00-cf-e7-5e-e8-85-16-41-d6-0e-5b-73-9e-6b-ba-c0-88-04-8a-23-16-90-63-9a-8c-5f-c6-e9-9e-63-55-eb-10-76-f2-d9-2d-c2-8c-4c-6e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 08:37:16 p. m. - 08/03/2021 02:37:16 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 08:37:20 p. m. - 08/03/2021 02:37:20 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637508110403170302
Datos Estampillados: uzqfUvnrvEpmEA0DJMB2OnX1F9Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229056239
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 08:37:20 p. m. - 08/03/2021 02:37:20 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:50:43 p. m. - 08/03/2021 10:50:43 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

8d-c2-cb-8e-13-a1-68-e0-36-15-a5-7d-74-08-50-c6-fd-27-45-72-10-55-75-82-62-a5-40-8c-df-96-ca-6b-82-1b-4b-56-5d-65-4f-7a-a4-29-3d-18-7f-ab-17-ac-a4-c5-b9-6f-56-d6-c5-ad-17-50-3a-99-86-0a-a0-d0-49-a4-b0-54-af-af-5c-3e-6d-66-c5-18-4b-32-bd-63-37-3b-e9-b2-76-d5-6c-51-8b-ae-1f-04-5a-c8-21-0d-7e-f9-69-76-60-3e-1a-36-ec-34-2b-60-9a-0b-a4-cf-9d-de-49-05-b5-ad-e6-3d-32-34-a5-7e-61-17-36-db-2d-17-dc-3c-aa-aa-35-66-de-7b-95-af-35-30-f2-18-d2-79-e5-b7-7e-ec-01-a1-d1-86-08-47-0b-2b-19-8c-08-ec-70-e1-f4-88-88-02-2b-41-03-db-39-ac-c4-ad-56-35-e3-87-97-01-a5-02-a1-e4-50-6d-c8-bc-bb-d5-37-19-6d-14-1b-e0-35-68-14-2a-cf-e7-7e-e2-91-d8-ba-5c-38-8d-a3-6e-eb-03-91-59-fe-e1-47-4b-5d-6e-55-4b-34-d3-24-e1-88-da-5e-8f-1e-01-9f-2d-b0-af-c7-d0-f7-7c-73-26-e3-aa-a0-22-54-61-d3-5f-75-57

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:51:32 p. m. - 08/03/2021 10:51:32 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:51:35 p. m. - 08/03/2021 10:51:35 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637507974954763707

Datos Estampillados: 6ZP+GyYizfMzwPd0tePGI5oCtiE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228989944

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:51:35 p. m. - 08/03/2021 10:51:35 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:33 p. m. - 08/03/2021 11:10:33 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
46-c1-8b-d4-a6-3d-4a-32-d3-fe-17-14-f2-e9-a1-75-3a-89-d2-8d-d5-14-e7-38-17-27-31-95-64-31-87-f9-2e-85-c6-91-c0-4f-53-f3-c2-5b-9d-23-94-35-d9-ba-00-ad-6c-15-90-d5-18-79-7d-5a-68-f6-61-89-f8-2c-77-ac-e8-ac-81-71-59-cc-c5-db-d2-4d-8d-9a-8f-67-18-34-1a-4f-d8-11-64-97-4f-23-24-1b-a7-89-f5-78-48-b6-b5-41-19-2a-97-22-cd-e2-fb-2b-b3-ee-1e-87-16-77-08-25-a4-dd-9a-f5-77-da-1e-8b-df-0e-ba-f6-d0-e0-a3-bc-ca-63-bb-a6-17-d4-44-6f-b3-7e-ce-44-9a-cf-c7-a6-5f-d7-c3-b1-e8-60-88-ec-51-02-f0-7c-39-c5-7d-b3-11-b1-2b-60-9e-21-6d-98-48-53-bc-42-65-fb-9c-3c-1d-34-d7-39-28-96-11-1f-17-17-bb-5d-4a-2d-ad-7e-da-b1-b2-98-47-cf-99-d5-9e-a8-28-a6-4c-0f-0e-57-29-83-dc-86-32-05-dd-69-88-7f-5c-17-ea-ed-b4-8b-b1-31-ce-d9-d6-b9-a1-95-6a-4e-89-f7-86-1e-1f-45-42-e8-a8-6b-46-0e-78-41-eb-74-e7-a6

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:11:22 p. m. - 08/03/2021 11:11:22 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:11:24 p. m. - 08/03/2021 11:11:24 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637507986844144868
Datos Estampillados: dunEBOZ1EPEJdFnE4Yj4FC2CL0E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228994920
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:11:24 p. m. - 08/03/2021 11:11:24 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:16:33 p. m. - 08/03/2021 11:16:33 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
6b-77-88-ca-8a-90-ad-6d-f6-a2-d9-27-a2-3d-e0-18-17-20-96-c9-da-f7-9e-02-c8-34-d6-11-15-b4-5d-b4-bd-ea-6d-a0-77-d3-2a-04-1a-6a-a8-5b-99-84-8e-c8-87-14-83-81-09-5c-d7-0f-11-96-65-11-5d-ee-a0-17-ef-1d-7d-cc-e8-f7-fc-c5-cd-cd-ee-b4-b1-4c-43-00-81-56-31-ee-54-1b-6a-2a-ea-d7-3e-cd-6c-17-1b-0a-72-d5-16-30-28-4e-ad-10-02-53-88-ca-8a-89-23-49-af-14-08-35-ee-2f-16-60-b2-87-9a-15-1a-27-9e-af-09-fa-36-77-a1-70-e1-30-72-8a-4f-08-ad-77-a0-27-4b-42-16-d2-66-a1-10-35-e4-7b-98-bc-78-18-b9-ac-66-b0-b1-9e-2f-9e-43-e1-f0-d6-e2-b1-2c-c2-c5-45-d8-5e-4b-99-f7-02-b3-ff-2d-40-e0-d4-ad-88-17-6e-8b-23-15-20-56-d2-db-a4-6a-31-cb-de-f2-8d-fd-c8-83-91-fd-fa-b5-1d-70-4a-fd-ce-0a-9d-f2-28-bc-97-02-ad-f2-88-3b-dc-bf-3a-5c-d2-1c-b4-9a-d1-78-c4-fe-e6-96-d3-6b-d7-d5-28-63-67-e4-d9-81-64-63-9d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:17:23 p. m. - 08/03/2021 11:17:23 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:17:25 p. m. - 08/03/2021 11:17:25 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637507990452976319

Datos Estampillados:

o/IDWakNtkGM8WNYQbBHCSGi5Ys=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

228996587

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:17:25 p. m. - 08/03/2021 11:17:25 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.85

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:33:12 p. m. - 08/03/2021 11:33:12 a. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

64-84-b3-86-23-9f-88-3b-b2-bf-b7-0d-65-34-a0-c4-bf-df-56-f1-f1-c2-dd-b9-af-79-e8-8e-7c-e5-5f-ea-e5-59-a0-70-d7-87-d5-d5-c1-fb-82-0e-ba-0b-10-05-dd-fa-37-f5-31-7e-ae-38-85-ab-1a-af-23-5a-3d-e2-72-3d-f1-f1-b3-ba-7a-8c-2a-cf-5a-0c-cc-16-f4-74-ef-b1-28-46-8a-f2-d7-0c-1d-3b-97-6f-3b-1a-21-50-21-f3-38-a9-1a-75-c2-2a-56-a4-39-65-8f-d3-0e-df-27-75-a3-1d-7a-5e-2c-a4-56-61-25-f0-db-b4-6e-89-d3-9a-71-36-ea-16-b1-d2-0a-f6-85-62-f2-af-75-48-ec-6e-63-93-8d-05-ff-4b-40-35-af-f2-25-c9-c7-2d-aa-d6-d1-a8-ad-37-4a-f4-fe-38-fe-88-ae-44-44-cd-9a-07-a2-1f-9b-b5-26-a8-58-48-99-31-8f-b3-f2-8a-f7-1b-2f-bb-41-a3-88-03-2f-86-e0-75-f6-f7-77-a3-8a-d0-9f-96-1d-9e-cf-f7-c2-5e-ec-fc-dd-31-d7-67-7a-14-88-09-ce-b2-18-d0-78-1b-c2-66-29-13-3b-fa-84-9d-65-4c-6c-4b-f4-70-a0-1a-bf-7a-19-6e-07-5c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:34:01 p. m. - 08/03/2021 11:34:01 a. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:34:03 p. m. - 08/03/2021 11:34:03 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637508000438606385

Datos Estampillados:

I+5aS03wVY6I7RAUCDw+URutRvE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229001266
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:34:03 p. m. - 08/03/2021 11:34:03 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
